LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2023
"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID Nº 434.273

CONTRATO N° 177/2023.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI** con **R.U.C. 360115-3**, domiciliada en Sucre Nº 2412 esq. Cptan. Maldonado, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI** con Cédula de Identidad N° 360.115, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID Nº 434.273** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID Nº 434.273**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

6. Adendas y/o modificaciones al contrato;
7. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434.273

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 35/2023 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA" ID Nº 434.273**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. N° 1756/2023**, por la cual se aprueba el Informe de Evaluación – Propuesta Técnica y la **Resolución D.Nº 2002/2023**, por la cual se aprueba la Evaluación Económica.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI						
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 152.500.000 Máximo: 300.000.000, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-001	Fiscalización de obra	Unidad	1	225.000.000	225.000.000
MONTO TOTAL						**225.000.000**

Contrato Abierto		
Año 2023	**Año 2024**	**Total**
Monto Mínimo: Gs. 25.000.000	Monto Mínimo: Gs. 127.500.000	Monto Mínimo: Gs. 152.500.000
Monto Máximo: Gs. 45.000.000	Monto Máximo: Gs. 255.000.000	Monto Máximo: Gs. 300.000.000

El monto mínimo del presente contrato para el año 2023 asciende a la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)**

El monto mínimo del presente contrato para el año 2024 asciende a la suma de **Gs. 127.500.000 (guaraníes ciento veintisiete millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 255.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones)**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2024, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

OCT/DCP/LRD/cv

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. Además, el fiscalizador deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de Responsabilidad Profesional bajo una de las siguientes formas: póliza emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o Garantía Bancaria expedida por una entidad bancaria de Plaza. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, y tendrá una vigencia de 30 días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones. -

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

OCT/DCP/LRD/cv

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

15 NOV 2023

SR. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI
ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay